Alcabala

ausentes en sus casas para este ayuntamiento se trato
y acordo lo siguiente
dixeron q. atento desde antes de año nuebo deste
presente q. ba corriendo se puso en almoneda y pu
blico pregon para si alguna persona queria obligar
se a poner cobro en las alcabalas q. se reparten a esta
vi.a por este press.te año ofreciendole para ello los secs. dre
cados q. los años antecedentes q. se an acostumbrado
dar por el trabaxo y lleba de dinero riesgos y costas
y hasta aora no a auido quien haga postura y por
q.to y riesgo deste concexo corre el buscar y poner cobro
a la R.l hacienda para lo qual dixeron se trate de
poner me dro a ello, y auiendose propuesto por su md. del
dho d. al.o lopez Gar.a algunos y q. Ginés gui.z y bañes y santos
lorente y otros ofrecen tomar la dha cosecha con q. para el pri
mero tercio se les pague los repartimientos de los dhos Regido
res y capitulares entera mente y se llamaron a este ayun
tam.to los suso dhos y se trato con ellos lo referido y pare
ce no se acabo de tomar asiento por lo qual mandaron
se busq. otro me dro para el mexor cobro de la R.l hazienda
y su md. de los dhos alcaldes dixeron se les notifiq. a los
dhos capitulares pressentes y los ausentes nombren y por
gan cobro por lo q. les toca con apercebim.to q. de los da
ños y costas y riesgos q. se siguieren no les corra riesgo
ni pare perjuizio a sus mds de los dhos alcaldes y
el dho don fran.co carreño melgarexo dixo q. por lo q. le
tocare como a uno de los capitulares deste ayuntam.to esta
presto de nombrar y poner cobro dando lo a persona
abonada q. lo pueda hacer q. desde luego ofrece
no corra por su parte riesgo ni costas por q. de qualquiera
manera pretende que tenga cobro por su parte la R.l hacienda
y todos juntos dixeron q. atento requiere para lo suso dho
q. todos los Rex.res y capitulares del dho concexo esten para
ello seciten y se les notifique q. para mañana treinta
de marco acudan al dho nombram.to haziendoles saber
para q. se citan y q. el q. no acudiere se le dexara su par
te para q. corra por su q.to el poner cobro a ello y las costas y